

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 206

REGIÓN DEL BIOBIO, MARZO 20 DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 85, de fecha 05 de abril del año 2012, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Karina Silva Fernández, como Directora Regional, de la región del Bío Bío, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 140 de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.

- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

6.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 140 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 07 marzo de 2018;

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 01 alumno no cumple requisito de renovación y que, por su parte, 57 cumplen requisitos de renovación;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas* y *tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

10.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 1 Estudiante, que se individualiza en Anexo N° 1, cuya solicitud fue rechazada técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		1
		SUB TOTAL	1
		TOTAL GLOBAL	1

ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 57 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		57
		SUB TOTAL	57
		TOTAL GOBAL	57

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

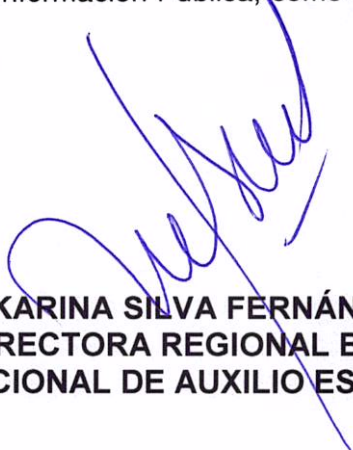
- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Acta de fecha 19.03.2018

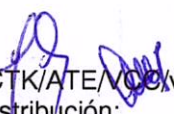
ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.




KARINA SILVA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


KSF/CTK/ATE/VCC/vcc

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

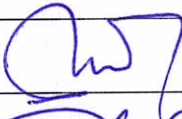
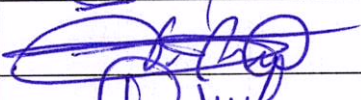
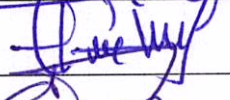
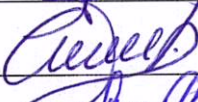
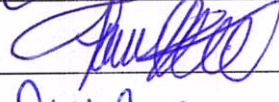
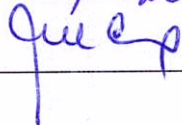
JUR 632/2018

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Lunes 19 de Marzo de 2018		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	10:00 horas	Hora Término	12:00 horas
Motivo	Asignación Beca Residencia Indígena Renovantes 2018		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Ana Torres Echeverria	
Viviana Pino Ceballos	
Vanessa Cardenas Cardenas	
Edith Mella Rodríguez	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

La Ley Indígena Nº 19.253 de 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003 se inicia la Política de Nuevo Trato a los Pueblos Originarios.

El Programa “Subsidio a la Residencia Estudiantil Indígena de Educación Superior”, cuenta con recursos anuales a través del presupuesto de CONADI, quien a partir de sus facultades legales para suscribir convenios directos con Instituciones Públicas suscribe un convenio anual de colaboración y transferencia de recursos con JUNAEB, en el cual reconoce la experticia de JUNAEB en programas de apoyo a la mantención y egreso de estudiantes del sistema educacional chileno.

El objetivo general del programa consiste en “Contribuir a la permanencia y titulación exitosa en el sistema de Educación Superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios”, para ello se dispone de un monto mensual como subsidio para arriendo de vivienda o pensión en la comuna de estudios.

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

En este contexto corresponde efectuar la asignación del beneficio para el mes de Marzo de 2018 función que corresponde por normativa al Director Regional de Junaeb mediante resolución exenta, según el domicilio familiar declarado por el estudiante.

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

La Comisión Técnica de Beca Residencia Indígena, se reúne y determina asignar Beca Residencia Indígena a estudiantes renovantes de Educación Superior que cumplen requisitos de acuerdo a base de datos de Pre Asignación enviada por el encargado nacional de BRI el día viernes 16 de marzo, y que no presentan inconsistencias de acuerdo a base de datos enviada desde Dirección Nacional.

La base revisada presenta un total de 125 estudiantes renovantes ingresados a la fecha al sistema informático, de los cuales 57 estudiantes cumplen requisito para ser becados en este primer proceso según validación de cruces con fuentes de información secundarias, esto es RSH, Mineduc, Registro Civil etc. y 1 alumna renovante la cual no cumple requisito para renovar su beneficio puesto que posee mismo domicilio de estudio y de domicilio familiar, se confirmó esta situación por la alumna, puesto que hizo cambio de domicilio familiar.

Finalmente de acuerdo a la base de selección se procede a elaborar la Resolución Exenta que otorga y Beca Residencia indígena a estudiantes renovantes de Educación superior según base de datos de Pre Asignación enviada desde DN y a rechazar solicitud a 1 alumna que no cumple requisito para mantener el beneficio.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. La comisión se coordinara con la Directora Regional, haciendo entrega de la base de estudiantes renovantes que cumplen requisito según Pre Asignación enviada desde DN	Comisión Técnica
2. Se procede a becar a los estudiantes que cumplen requisito	Directora Regional
3. Se procede a Rechazar Solicitud a 1 alumna que no cumple requisito para mantener el beneficio.	Directora Regional

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:

5.- Procedimiento

Se trabaja con la base de datos Pre asignación de estudiantes renovantes ingresados al sistema informático, enviada por Dirección Nacional el día viernes 16 el marzo, la cual contiene un total de 125 estudiantes, se revisa la totalidad de formularios renovantes que cumplen requisitos, los que fueron traspasados a la Dirección Nacional y fueron becados.

De la totalidad de renovantes ingresados a nuestra Región se asignan 57 cupos, de detecta además una alumna que no cumple requisito para mantener su beneficio ya que tiene su domicilio familiar y estudio en la misma comuna.

Anexo N° 2 "Individualizacion de Estudiantes Renovantes Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBSERVACION	OBSERVACION
1			MARILI GLORIA	PILQUIMÁN	ALIAN	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
2			JAIME DESIDERIO	PAINE	REBOLLEDO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
3			ANGELA ROSSANA	MARIPIIL	HUENUPE	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
4			ARIELA PILAR	LINCOPÁN	GONZÁLEZ	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
5			EDUVINA ELISETH	CUEVAS	LLEVILAO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
6			LORETO CONSTANZA	DURÁN	MARILEO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
7			JAVIERA CONSTANZA	COLOMA	SEPÚLVEDA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
8			SCARLET NAOMÍ	NECULHUAL	ROBLES	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
9			YONY EDUARDO	ESCOBAR	VEGA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
10			CAROLINA ANDREA	ANTINAO	PENA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
11			BÁRBARA CONSUELO	TORRES	TORRES	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
12			SUSANA BRENDA	LOBOS	YEVILAO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
13			MACARENA ABIGAIL	LEPE	ALCAPÁN	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
14			ALESSANDRA SELMIRA	EWERT	NAVARRO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
15			MARÍA LUISA	CALPÁN	HUENCHUCÁN	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
16			ANYELA ISABEL	DÍAZ	PARADA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
17			CAMILA FERNANDA	TORRES	LEPILLÁN	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
18			ARACELY ELIZABETH	CUEVAS	LLEVILAO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
19			GUSTAVO RUDOLF	SPERBERG	ANIÑIR	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
20			JUANA NERY	CURRIO	BENITEZ	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
21			MATÍAS OSVALDO	ARANEDA	CONTRERAS	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
22			EDGARDO ARMANDO	ANTIO	LIGUEMPI	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
23			JAVIERA SOLEDAD	RAMÍREZ	SILVA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
24			GERALDINE GISELA	LOBOS	LLEBUL	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
25			VÍCTOR PATRICIO	JIMÉNEZ	COLLÍO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
26			ANA CAMILA	PASTOR	NECULPI	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
27			DAYAN PRISCILA	AGUILERA	CEBALLOS	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
28			GERALD BASTIÁN	CABA	CIFUENTES	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
29			VALESKA NICOL	LÓPEZ	CURREAO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
30			MANDINA FLOR	MARIHUÉN	ALBORNOZ	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	

31		MARÍA JOSÉ	NAVARRETE	MARIÑÁN	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
32		LEANDRO ESTEBAN	ANTIVIL	MENDOZA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
33		JAIME NICOLÁS	DÍAZ	COLOMA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
34		JESSENIA DENISE	CASTRO	JARA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
35		DAYDA SOLANGE	HUILITA	HUILITA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
36		PALOMA BELÉN	CORREA	GARRIDO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
37		ANSELMO GUSTAVO	TRANGO	GARRIDO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
38		KAREN ANDREA	ALBORNOZ	HUENUPIL	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
39		JOSCELYN MARITE	JARA	LEVI	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
40		ANA JULIA	SUÁREZ	CALPÁN	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
41		ALBERTO JOAQUÍN	VERGARA	VITA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
42		FABIOLA ANDREA	CAYUHAN	DÍAZ	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
43		JACQUELINE	SAAVEDRA	SANHUEZA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
44		JOSÉ SANTOS	RODRÍGUEZ	BEROÍZA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
45		CLAUDIA GUISELLE	VIVEROS	IBÁÑEZ	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
46		CAMILA ANDREA	LÓPEZ	GARCÍA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
47		FLAVIO LEONEL	HUENUPIL	YUVINE	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
48		BORIS BERNABÉ	ÑEGUEY	AGUAYO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
49		ALINE LISSETTE	ANTILEO	HUENUPIL	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
50		ANGELICA RUTH	NANCAO	CALPAN	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
51		MARITZA GISELA	YEVILAO	COLIL	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
52		LEANDRA ESTEFANÍA	POLMA	CARRIL	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
53		CAMILA PATRICIA	CARTES	ANTIO	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
54		JOSELYN FERNANDA	SAAVEDRA	SANHUEZA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
55		LLERISIN MARISSSEL	LIENCURA	ESCOBAR	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
56		SILVANA ANDREA	RODRÍGUEZ	CIFUENTES	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	
57		FERNANDA CATALINA	MARÍN	RIVERA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	

Anexo N° 1 "Individualizacion de Estudiantes Renovantes con Solicitud Rechazada Beca Residencia Indigena"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBSERVACION	OBSERVACION
1			CONSTANZA DEL CARMEN	ROMERO	FIGUEROA	RENOVANTE	RENOVANTE NORMAL	